

PERGAMINO, marzo 17 de 2003.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Extraordinaria- celebrada el día 14 de marzo de 2003, al considerar el Expte. **D-156-02** D.E. B-3590-02 **ASOCIACION DE FOMENTO BARRIO ACEVEDO** – solicita formalización de nuevo Contrato de Comodato celebrado entre Municipalidad y dicha Asociación.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Convalídase el Decreto N° 1328, dictado por el Departamento Ejecutivo -----con fecha 1 de octubre de 2002, por el que se prorroga por el término de cuatro (4) años, el contrato de comodato formalizado con la COMISION DE FOMENTO DEL BARRIO ACEVEDO según Ordenanza 4717/98, a partir del 1 de junio de 2002 para el uso de dependencias del inmueble sito en calle Ramón Raimundo 186 de esta ciudad, a efectos del funcionamiento del Centro de Atención Primaria.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5749/03.-


Miguel A. Rivarossa
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Lic. Manuel Elías
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE